

## ACTA 2/2023 DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

### POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Luis Domingo González Núñez  
(Director General de Innovación y Formación del  
Profesorado)
- D. Agustín Francisco Sigüenza Molina  
(Director General de la Formación Profesional y  
Régimen Especial)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.<sup>a</sup> Nuria M.<sup>a</sup> Barreiro Aguado  
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General  
de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa)
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Matesanz Sanz  
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General  
de Centros e Infraestructuras)
- D.<sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas  
(Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y  
Gestión de Personal Laboral de la Dirección  
General de la Función Pública)
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen San Martín López  
(Jefa de Servicio de Gastos de Personal de la  
Dirección General de Presupuestos, Fondos  
Europeos y Estadística)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la D. G. de Recursos Humanos)
- D.<sup>a</sup> María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la D. G. de Recursos Humanos)

### POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Roberto López Casado
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Javier F. Riesco Martín
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> Sara Martín Martín
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda  
D.<sup>a</sup> Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023.

**PUNTO SEGUNDO:** Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de las enseñanzas no universitarias.

**PUNTO TERCERO:** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023.

La presidenta de la Mesa da la bienvenida a todos los presentes y cede la palabra a la secretaria, que señala que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador del acta 1/2023, correspondiente a la reunión celebrada el día 15 de marzo de 2023, no habiendo alegaciones se aprueba el acta por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO:** Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de las enseñanzas no universitarias.

#### La Administración:

Se hace entrega de un borrador que contiene el proyecto de oferta de empleo público (en adelante OEP) para 2023.

Se indica que este año son plazas de reposición, las de estabilización ya están ofertadas y este curso escolar 2023-2024 se van a resolver las que fueron convocadas a través de la "Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, (...) en el cuerpo de maestros".

Como antecedentes, señala que en el año 2015 hubo cambios en el límite de la tasa de reposición de efectivos, y esta Administración ha ofertado siempre tantas plazas docentes como han permitido las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en el año 2021 la tasa de reposición fue del 110 %, en el 2022 del 120 % y en el 2023 se atiene a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que en el artículo 20, apartado Dos.1.a) determina que en los sectores prioritarios como la educación la tasa también puede ser del 120 %.

El cálculo del proyecto de OEP se ha realizado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20, apartado *Tres.1*, que establece que “*para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máxima autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, (...)*”, es decir, sobre el número de bajas definitivas que se han producido.

Teniendo en cuenta los diferentes supuestos de baja recogidos en esta Ley, el número total de bajas docentes en el año 2022 asciende a 779, distribuidas de la siguiente forma: 362 del cuerpo de maestros y 417 del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos.

Para este cómputo, se deben tener en cuenta las altas y bajas producidas en el último concurso general de traslados, que ha sido de ámbito nacional, con un saldo global positivo para Castilla y León, es decir, que entra más personal docente del que sale de nuestra comunidad autónoma. Por este motivo se restan 111 efectivos del cuerpo de maestros y 62 del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos, con lo que resultan respectivamente 251 y 355 bajas en los cuerpos docentes mencionados.

Aplicando a las cifras resultantes el 120 % de la tasa de reposición de efectivos permitido por la ley, las cifras son las siguientes: 301 para el cuerpo de maestros y 426 para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos, lo que supone un total de **727** efectivos de reposición, que figuran en el proyecto de OEP entregado:

<b>OEP 2023</b>			
<i>Derivada de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre</i>			
	<b>MAESTROS</b>	<b>RESTO DE CUERPOS</b>	<b>TODOS LOS CUERPOS</b>
PLAZAS DE REPOSICIÓN	251	355	606
<b>120 % TASA DE REPOSICIÓN</b>	<b>301</b>	<b>426</b>	<b>727</b>

Se señala que, una vez aprobada esta oferta de empleo público, actualmente en tramitación, estas plazas se convocarán en los procesos selectivos que se celebren a partir del año 2024.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación realizada, aunque les hubiera gustado tener la información con antelación.

Están de acuerdo con la tasa del 120% de reposición, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2022 para los sectores prioritarios, no obstante, demandan que se elimine la tasa de reposición, de manera que las OPE se adapten a las necesidades reales del sistema educativo.

Consideran que los datos de reposición que ha presentado la Administración son similares a los que tienen las organizaciones sindicales.

Recuerdan que el 31 de diciembre de 2024 se debe cumplir el objetivo del 8% de reducción de la tasa de temporalidad en todos los ámbitos administrativos. Y ven difícil que se llegue a esa tasa, sobre todo, en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, donde calculan que actualmente la tasa de interinidad es del 25%. Por otra parte, ven muy lejos la tasa de interinidad del 5 % establecida en el Acuerdo del 19 de mayo de 2006.

Manifiestan que la convocatoria del cuerpo de maestros ya se conoce, no ocurre lo mismo con la convocatoria de los procedimientos selectivos de secundaria, no se dispone de los datos de las especialidades que se ofertarán, ni del número de plazas, esto genera una gran intranquilidad al funcionariado interino de este colectivo.

Solicitan conocer el número de plazas que no se han cubierto por los concursos de estabilización del curso pasado, convocados a través de la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos (...) y la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal (...).

Recuerdan que hay una tasa elevada de accidentabilidad en el cuerpo de inspectores de educación y existe el ACUERDO 129/2021, de 2 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, donde se ofertaba para el cuerpo de inspectores de educación 30 plazas, consideran se debería convocar este procedimiento antes de que caduque.

Plantean si no se puede aplicar lo establecido en el “*Real Decreto-ley 5/2023, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales (...) y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea*”, que en su artículo 217, *Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público*, establece que: “*Se autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad*”.

CC.OO. considera que se han ocultado plazas en los procesos de estabilización, porque sumando las plazas derivadas de la “reposición” de efectivos no se puede llegar a una tasa de interinidad en torno al 8 %, según sus cálculos

La Administración:

En cuanto a la tasa de reposición, la Administración está de acuerdo con las organizaciones sindicales en que sería conveniente que se suprimiera esa tasa, para así realizar ofertas públicas más amplias y reducir la tasa de interinidad, no obstante, se debe ajustar a la legislación vigente.

Se indica que, con esta Oferta de Empleo Público y los procesos que se van a realizar, se va a llegar al 8 % en la tasa de interinidad en las plazas estructurales de plantilla.

Respecto a las plazas para el acceso al cuerpo de inspectores de educación, el proceso se convocará en cuanto sea posible.

En lo relativo a la aplicación del Real Decreto-ley 5/2023, de momento no hay ninguna noticia por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no obstante conllevaría a realizar otro concurso excepcional de méritos.

Se reitera que se ofertaron todas las plazas de estabilización en el año 2023, se ha informado de ello en las reuniones correspondientes, no hay más plazas.

Finalmente, sometido el proyecto de OEP a votación, el resultado es el siguiente:

Por una parte, la Administración vota a favor.

Y por otra, las organizaciones sindicales: CSI-F, ANPE, STECyL-i y CCOO se abstienen y SP-UGT vota en contra.

Por tanto, se aprueba el proyecto de oferta de empleo público para el año 2023.

Una vez concretada la propuesta de OEP, en esta reunión de la Mesa Sectorial del personal docente de los centros públicos no universitarios, se remitirá a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de la Presidencia, donde continuará el resto de los trámites hasta que sea aprobada por la Junta de Castilla y León.

De manera simultánea, se enviará la mencionada propuesta de OEP al Consejo Escolar de Castilla y León, para que emita el preceptivo dictamen sobre la misma.

Posteriormente, deberá convocarse la Mesa General de Empleados Públicos y someterse a información del Consejo de la Función Pública.

Tras cumplir los trámites previos, se deberá aprobar el Acuerdo de OEP por la Junta de Castilla y León.

### **PUNTO TERCERO:** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Piden una reunión monográfica para tratar sobre todo lo relacionado con la estabilización del profesorado de Castilla y León, así como un calendario de negociación para la mejora de las condiciones laborales del personal docente de la enseñanza pública no universitaria, durante el presente curso escolar 2023-2024, aludiendo a los siguientes temas: la homologación retributiva del profesorado con respecto a las retribuciones que tienen en otras comunidades autónomas, la mejora en la carrera profesional horizontal del personal docente, la mejora del complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, la mejora de las compensaciones económicas de los factores recogidos en el Acuerdo de itinerantes, una nueva convocatoria para el acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, una reducción de la jornada lectiva semanal para el profesorado mayor de cincuenta y cinco años, etc.

Sobre la carrera profesional horizontal del personal docente consideran que se está cometiendo una gran injusticia con el profesorado de Castilla y León, porque se le obliga a optar entre el complemento retributivo de formación permanente (sexenios) y el de la carrera profesional, mientras en otras comunidades autónomas como Asturias, La Rioja o Baleares no es así.

Reivindican mejoras salariales de diferentes complementos retributivos para todo el personal docente, con una negociación real que permita llegar a un acuerdo de mejoras laborales similar al Acuerdo de 19 de mayo de 2006. No obstante, algunas organizaciones sindicales valoran positivamente la reducción de las ratios de alumnos/grupo con el reciente Acuerdo de 24 de enero de 2022; UGT demanda que se realice una bajada de ratio real, sin establecer horquillas en el número de alumnos/as, y que la reducción de la hora lectiva en el cuerpo de maestros se recupere para realizar apoyos y refuerzos en los centros de educación infantil y primaria.

En relación con la jornada laboral del profesorado, aunque valoran positivamente la reducción a treinta y cinco horas semanales a partir del curso 2023-2024, con la correspondiente reducción del horario lectivo, también piden la reducción proporcional del horario lectivo para los miembros de los equipos directivos, a los que se les sigue aplicando la *Orden EDU/491/2012, de 27 de junio*, que en su artículo 4 trata sobre este tema.

Piden la reducción de jornada laboral para el profesorado mayor de cincuenta y cinco años, señalando que en otras comunidades autónomas sí que se contempla para este colectivo.

Ruegan que se revise el funcionamiento de la aplicación informática ATDI, en la que se recoge la atención que prestan los maestros y maestras especialistas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Piden que sea la Administración pública la que asuma la etapa de Educación Infantil con alumnado de cero a tres años, para evitar que inicien mayormente esta etapa educativa en los centros privados-concertados, lo que perjudica a la enseñanza pública de Castilla y León.

#### La Administración:

Se toma nota sobre la petición de una reunión monográfica para tratar todo lo relacionado con la estabilización del profesorado de Castilla y León, así como sobre la petición de un calendario de negociación para la mejora de sus condiciones laborales durante el presente curso escolar 2023-2024.

Sobre las reivindicaciones de mejora en la carrera profesional horizontal del personal docente, para que no se les obligue a optar entre el complemento retributivo de formación permanente (sexenios) y el de la carrera profesional, se responde que la Administración educativa ha tenido en cuenta el tenor literal de la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, así como del *Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente (...)*. No obstante, desde la Administración educativa se está estudiando hasta qué punto se pueden compatibilizar los dos complementos retributivos.

También se está estudiando la posibilidad de mejorar el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA.

Además, respecto a la petición de negociación para la mejora de las condiciones laborales del personal docente, se debe tener en cuenta que ya ha habido unas mejoras importantes a través del *“Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”*, que determina una bajada progresiva y real de la ratio de alumnos/grupo, ya aplicada en los dos últimos cursos escolares (2022-23 y 2023-24) y que se seguirá aplicando en los próximos cursos, así como a través del *Decreto-ley 1/2023, de 30 de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, que en su artículo 2 trata expresamente sobre la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales para “todo” el personal docente en centros públicos no universitarios (maestros/as, profesores/as de enseñanza secundaria y otros cuerpos docentes), estableciéndose en Secundaria y resto de cuerpos que imparten enseñanzas medias y EERE que el profesorado impartirá “diecisiete períodos lectivos semanales”, compensándoles con dos horas complementarias por cada periodo lectivo que sobrepase los diecisiete periodos, etc. Por lo tanto, en los dos últimos años, con la bajada de las ratios y la reducción de la jornada lectiva de todo el personal docente ya se han mejorado significativamente sus condiciones laborales.

Sobre la petición de la reducción de jornada para el profesorado mayor de cincuenta y cinco años, se responde que en Castilla y León esa reducción afecta a “todos” los profesores y profesoras de Castilla y León, no solo al colectivo mencionado, haciéndose efectiva a través de la reducción de los periodos lectivos y complementarios.

En lo referente a la reivindicación de revisar el funcionamiento de la aplicación ATDI, señala que también se está estudiando en qué medida se puede mejorar y se informará cuando proceda.

Respecto a la petición de que la Administración pública asuma la mayor parte de la etapa del primer ciclo de Educación Infantil con alumnado de cero a tres años de edad, se responde que Castilla y León ha sido pionera en España para la implantación de la gratuidad en esta etapa educativa, viéndose beneficiados todos los ciudadanos de esta comunidad autónoma y asumiendo, por parte de las instituciones públicas, la mayor parte de este alumnado, que se escolariza en centros públicos de educación infantil y primaria gestionados por la Consejería de Educación y en centros públicos de educación infantil gestionados por los ayuntamientos. Ya estamos en el segundo curso escolar de su implantación, habiéndose puesto en marcha los grupos de alumnos/as de dos a tres años en el curso anterior y los grupos de uno a dos años en el presente curso escolar 2023-2024.

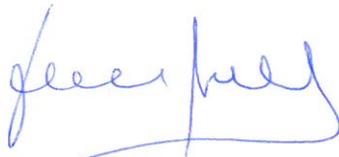
Manifiesta que se ha tomado nota de todas las reivindicaciones y se irá informando a las organizaciones sindicales de los avances que se puedan realizar.

Señala que cualquier incremento retributivo de los reivindicados está supeditado al informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, igual que se ha hecho siempre cuando se ha negociado sobre este tema para ver en qué medida es factible, lo cual se indica por parte de la representante de la Dirección General de Presupuestos, manifestando que es necesario respetar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera y que, además, hay que tener en cuenta que el próximo año empiezan a aplicarse las reglas fiscales que se vieron suspendidas temporalmente como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, siendo de obligado cumplimiento, esto se dice a título informativo, sin menoscabar el derecho a la negociación colectiva que tienen los representantes sindicales del personal docente en esta Mesa Sectorial.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.